

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE LAS POBLACIONES DE MOSQUITOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SES SALINES

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecer las bases técnicas que regularán el tratamiento encaminado a conseguir el máximo grado de control de las poblaciones de mosquitos en el término municipal de Ses Salines.

Las especies de mosquitos a combatir son aquellas de importancia en salud pública por su picadura a las personas.

El control se llevará a cabo contra las poblaciones larvarias así como contra las de adultos, con especial atención a las primeras.

De las especies de mosquitos detectadas en el municipio, las especies pertenecientes al grupo de los Culícidos: Culex y Aedes, son el objetivo fundamental de la campaña.

Además se incluirá, durante el año 2016, la realización de un estudio de monitorización del mosquito tigre (*Aedes albopictus*), y los posteriores tratamientos para los años 2017 y 2018, que se deriven del estudio realizado con anterioridad.

Los servicios objeto del contrato serán en todo momento de carácter público, sin compromiso de atender solicitudes de carácter privado o particular.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación se entiende a las poblaciones de mosquitos que se encuentren en el término municipal de ses Salines.

3. TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO

El servicio consiste en la realización de los siguientes trabajos:

3.1. MOSQUITOS

Bajo este concepto se incluyen todas aquellas tareas que se especifican en la cláusula 8.2 y que son propias de la eliminación de las poblaciones de mosquitos.

4. PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La empresa adjudicataria vendrá obligada a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados puedan serle comunicados por el Ayuntamiento.

Las facultades de los componentes de los Servicios Municipales, designados para desempeñar el Servicio de Inspección, fundamentalmente serán las siguientes:

- Vigilar el correcto cumplimiento de los trabajos.
- Vigilar la asistencia y permanencia de todo el personal perteneciente a la contrata, competencia, laboriosidad y conducta, para que reúnan las condiciones exigidas al rango del lugar en que actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendada.
- Determinar si los productos y equipos que vayan a utilizarse en la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego.

- Cuantas otras sean establecidas por los Servicios Municipales encaminadas al efectivo cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego.

4.2. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la realización de los trabajos especificados en la cláusula 8ª, se seguirán las pautas contenidas en el protocolo establecido para el desarrollo de la actividad. Este protocolo se elaborará por parte del contratista y se supervisará por parte del Ayuntamiento.

Las disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados que puedan serle comunicados por el Ayuntamiento se realizarán de acuerdo a órdenes de trabajo que se elaborarán y transmitirán por parte de los mismos en el caso de actuaciones extraordinarias.

El contratista atenderá sin demora cuantos avisos de trabajo le sean comunicados desde el Ayuntamiento.

El contratista deberá comunicar al Ayuntamiento los números de teléfono fijos, móviles y, en su caso, el número de fax, que permita la localización inmediata y permanente de la entidad contratista para prestar los servicios de la presente contratación, así como cualquier cambio que se produzca en los mismos.

El tiempo de respuesta ante los avisos no deberá ser superior a 24 horas para la correcta prestación del servicio, debiendo ejecutarse éste en el menor tiempo posible.

4.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

4.3.1. Calendario y horario de trabajo

La realización de los trabajos se realizarán desde la segunda semana de abril y se prolongaran hasta finales de octubre.

Realizándose 30 tratamientos anuales, a parte de los ofrecidos como mejora.

Las urgencias se atenderán en todo momento, durante las 24 horas del día.

4.3.2. Ejecución de los trabajos

La empresa adjudicataria vendrá obligada a hacer cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos objeto de este contrato y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene el Ayuntamiento, así mismo se atenderá al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar cualquier tipo de dato o información relativa al presente contrato, que con fines estadísticos y de control considere necesario el Ayuntamiento para la buena marcha de la contrata.
- La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar el acceso, en todo momento y a todas sus instalaciones, equipos y maquinaria, a cualquier persona acreditada de los Servicios Municipales designada para desempeñar el Servicio de Inspección mencionado anteriormente. Durante dichas inspecciones también se deberá facilitar obligatoriamente el acceso a toda la documentación relativa al objeto del contrato que posea la contrata, ya sea en soporte físico como informático.

- El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como en el de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Así mismo será responsable de los actos que realicen sus trabajadores, por los que habrán de responder en caso de incumplimiento de los términos del contrato.
- La empresa adjudicataria tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden que se pudiesen producir, incluso a terceros por no haber aplicado las medidas de seguridad o por omisión de las mismas, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la Legislación General del Estado, así como a la propia de la Comunidad Valenciana y a la Local del municipio. Se atenderá especialmente a la seguridad de los usuarios. Como aplicador de los productos químicos que se utilicen en los trabajos, el contratista será responsable de los daños que estos ocasionen de acuerdo con la legislación aplicable al caso.
- La empresa adjudicataria se obliga a retirar todos los residuos resultantes de los trabajos, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y traslado al gestor autorizado, por medios propios o por terceros que dispongan de las autorizaciones pertinentes. Esto se aplica especialmente a los restos de productos químicos que se retiren de las zonas tratadas.
- Cualquier ocurrencia anormal de mortalidad, o de brotes significativos de las poblaciones de animales e insectos, será notificada sin demora al Ayuntamiento para su apercebimiento.

5. PERSONAL Y TÉCNICOS

La empresa adjudicataria aportará para la realización y ejecución de los servicios incluidos en el pliego el personal facultativo técnico y auxiliar necesario para llevar a cabo los trabajos contemplados en el contrato, cumpliendo las condiciones de titulación, acreditación, aptitud y práctica requeridas para el correcto desempeño de dichos trabajos.

6. MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria aportará para la realización y ejecución de los servicios incluidos en el pliego todo el material necesario para realizar los trabajos, así como los medios auxiliares que se precisen.

7. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará para la realización y ejecución de los servicios incluidos en el pliego los vehículos necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas de acuerdo con lo ofertado. El contratista especificará en la oferta la maquinaria que utilizará en exclusiva para los trabajos, así como sus características técnicas.

8. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

8.1 GENERALIDADES

Los trabajos se ejecutarán con la plantilla de personal necesaria y demás recursos propios del contratista.

En la ejecución de las operaciones deben estar incluidos todos los medios necesarios para su perfecta realización, incluso el transporte, los productos químicos a emplear, etc.

La entidad adjudicataria formalizará un parte diario de actuación por cada uno de los tratamientos realizados. A cada parte se adjuntará copia de las solicitudes-denuncias que se hayan transmitido desde el Ayuntamiento para cada uno de los servicios realizados.

Los partes de trabajo reflejarán con todo detalle los lugares tratados, viales, colegios públicos, dependencias diversas, etc., así como la cantidad de producto o productos aplicados en cada caso y tiempo empleado en el tratamiento.

Los partes diarios de actuación se remitirán, en el mismo día de la actuación, por correo electrónico al Ayuntamiento. Dicha dirección de correo electrónico se le facilitará al contratista en el momento de inicio del periodo de vigencia del contrato.

Mensualmente se remitirá una relación de los partes de trabajo realizados durante ese período, en base a la cual se realizará la correspondiente certificación. Dicha documentación se presentará en el Ayuntamiento.

Anualmente el contratista deberá presentar una memoria detallada sobre la evolución del servicio y los trabajos realizados, la cual incluirá un Anexo gráfico en el que se describirán las zonas tratadas y se identificarán, por el medio gráfico pertinente, el número de veces que se ha actuado sobre cada zona grafiada. Es de especial interés que se detallen las ocurrencias anormales de exceso de poblaciones.

8.2. MOSQUITOS

En los servicios de actuación contra mosquitos el contratista deberá atender con la mayor diligencia y brevedad el tratamiento de las zonas, parajes o enclaves que, consecuente con las denuncias recibidas que denoten la existencia de poblaciones elevadas mosquitos, demanden una actuación urgente.

8.3. PRODUCTOS A UTILIZAR EN LOS TRATAMIENTOS

Como larvicida se utilizará un producto específico contra las larvas de mosquito, que presente nula toxicidad para los mamíferos, peces, aves y demás fauna, presentando igualmente dos larvicidas alternativos para el supuesto que apareciese a lo largo del contrato alguna resistencia o disminución de la eficacia del primero.

Como adulticida se utilizará un insecticida suficientemente eficaz y a su vez de la menor toxicidad posible, quedando su uso limitado a aquellos casos en que sea estrictamente necesario y presentando también dos productos adulticidas alternativos para el mismo supuesto anterior.

Tanto los larvicidas como los adulticidas no revestirán peligrosidad para los cultivos ni para la fauna de la zona a tratar. En su composición no podrán contener sustancias no autorizadas para uso ambiental.

El contratista deberá indicar, para cada producto, la cantidad estimada a aplicar anualmente, expresada en kilos o litros al año.

El Ayuntamiento podrá tomar muestras de los productos empleados para su análisis en Laboratorio Certificado, cuyos gastos irán a cargo del contratista, en caso de que surja alguna sospecha respecto de la eficacia de los productos utilizados.

Todos los productos deberán estar debidamente autorizados conforme a la legislación vigente.

8.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INTOXICACIÓN

El Contratista deberá disponer de la cantidad suficiente de antídoto o antídotos para la cobertura inmediata de cualquier incidente de intoxicación que pudiera producirse como resultado de los trabajos contemplados en el presente Pliego.

9. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato se ha determinado mediante una aproximación de las cantidades facturadas en años anteriores por la prestación del servicio.

Se establece como tipo de licitación la cantidad de **54.500,00 euros**, más un 21% IVA (11.445,00 euros). Siendo el total de la licitación de **65.945, 00 euros**.

Se diferencian dos servicios en el ámbito del contrato, por una parte el servicio previsto para el año 2016, y por otra parte los servicios añadidos para los años 2017 y 2018.

La cantidad de 3.200 euros que aumenta para los dos últimos años del contrato, se entienden reservados únicamente para los servicios de tratamiento de mosquito tigre.

El órgano competente para efectuar la contratación se comprometerá a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 3 años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prorrogarse.

11. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se realizarán certificaciones mensuales porcentuales de acuerdo con el total del contrato, y con la cantidad consignada para cada uno de los ejercicios.

A la factura acompañará, como se ha indicado anteriormente, la certificación correspondiente a los tratamientos realizados en el período de facturación.